DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19299
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5419481

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de Julio 2023	**HORA:**	22:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 10A Este # 88I - 10 Sur P2: Calle 88I Sur # 10A - 15 Este	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			**X:** 4°30’ 07’’ N **Y: 7**4°05’ 49’’ W		
BARRIO/ SECTOR CATASTRAL:	Tocaimita Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 M2		
UPZ:	61-Ciudad Usme	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	05-Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0146DDKC AAA0146DDMR	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49091		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura**.**

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

Los predios objeto de inspección y del presente diagnóstico técnico, se localiza en el Sector Catastral Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme y de acuerdo a los mapas de Amenaza por Movimientos en Masa del Decreto 555 de 2021 "Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C – POT", el sector presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa (ver figura 1) y se encuentran localizados dentro del Sistema Distrital de Áreas Protegidas – *Parque Distrital Ecológico de Montaña – Entrenubes – Cuchila Gavilán* (ver figura 2); por lo anterior, se indica que, existen restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en los predios, dada su condición de suelos de conservación, restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas.

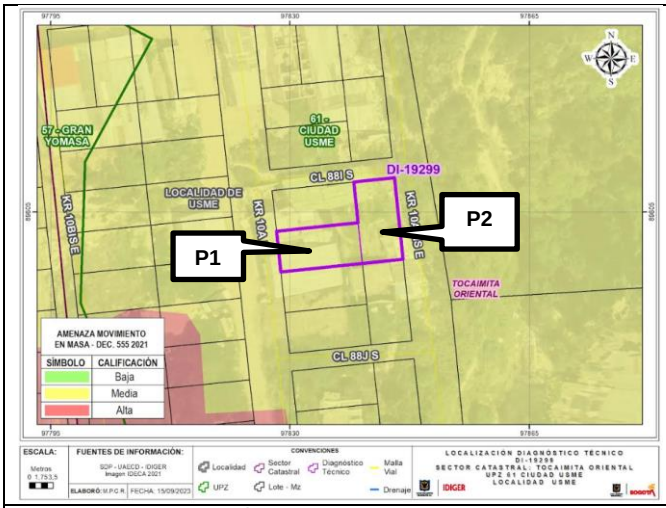

Figura 1. Categorización de amenaza por movimiento en masa de los predios inspeccionados, Sector Catastral Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme. Decreto 555 de 2021

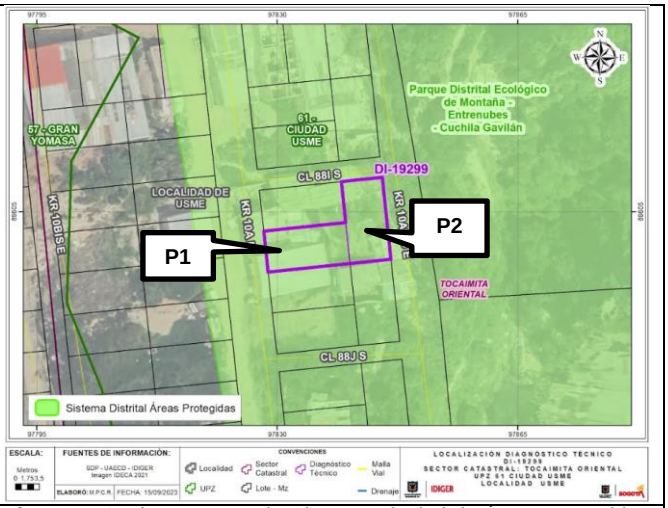

Figura 1. Suelos en zona de Sistema Distrital de Áreas Protegidas de los predios inspeccionados, Sector Catastral Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme. Decreto 555 de 2021

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

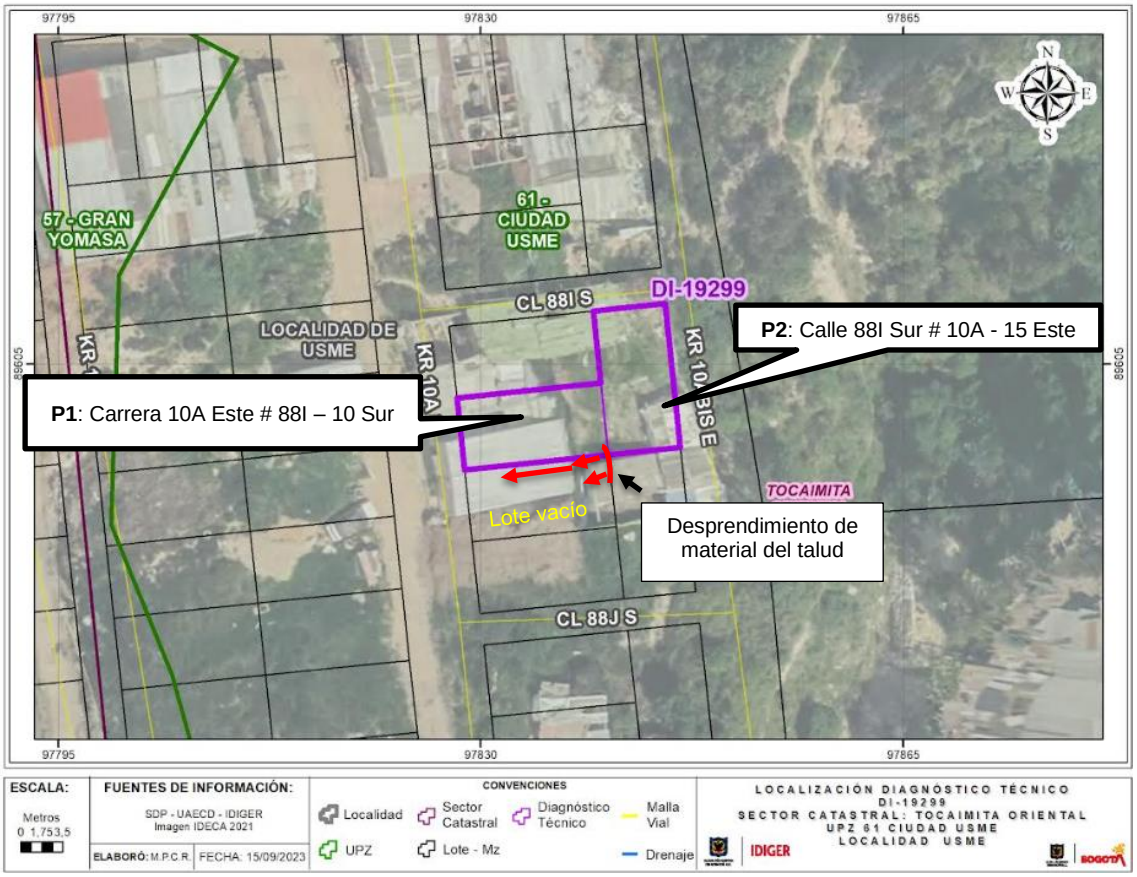

Figura 3. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención a evento SIRE No. 5419481, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de julio de 2023 a los predios evaluados en el Sector Catastral Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme, correspondiente a un sector de pendientes moderadas – altas con vías de acceso pavimentadas y sin pavimentar, servicios públicos domiciliarios y consolidado urbanísticamente. Dada la topografía del sector, las viviendas evaluadas han sido emplazadas sobre taludes de corte realizados en sección escalonada. (P1 parte baja del talud, y P2 parte alta del talud contigua a P1).

En el momento de la visita se identifica a nivel generalizado, que sobre el sector existe un inadecuado manejo de las aguas superficiales (servidas – escorrentía), situación que ha aumentado la saturación del material y a su vez generando la pérdida de resistencia y desconfinamiento del suelo que conforma el talud sobre el cual se emplaza P2 en un volumen aproximado de 0.5m^3; (Ver Fotografía 1), situación reflejada en un desprendimiento local de suelo desde la vivienda P2 hacia el costado sur perimetral del predio P1.

Se realizó inspección visual al interior del predio P1, en compañía de los responsables del mismo. En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería confinada, y cubierta liviana; al interior de la vivienda no se evidencian daños de tipo estructural como fisuras, grietas o entrada de material proveniente del desprendimiento; sin embargo, los propietarios indican que son constantes las filtraciones al interior de su predio debido a la inadecuada disposición de las aguas residuales de P2 (Situación que mediante inspección visual no es posible precisar).

Se realizó inspección visual externa al predio P2 (ubicado en la parte posterior de P1), debido a condiciones de visibilidad y seguridad. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel, construida principalmente en material de recuperación, donde se evidencia pérdida de verticalidad de algunos de sus elementos perimetrales (láminas de zinc y de madera) dado el desconfinamiento del material de soporte. (Ver Fotografías 2-4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.
- Realización de cortes de manera antitécnica y ausencia de medidas de confinamiento.

10. REGISTO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la Fachada P1 en el Sector Catastral Tocaimita Oriental.



Fotografía 2. Costado occidental de P2, donde se presenta desconfinamiento del suelo de soporte, Sector Catastral Tocaimita Oriental.



Fotografía 3. Material depositado cerca de P1, producto de desconfinamiento de material soporte de zona occidental de P1.



Fotografía 4. Inadecuado manejo de las aguas superficiales

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 10A Este # 88I - 10 Sur	Luis Alfonso López	Mampostería confinada	Residencial	2	Ninguno
P2	Calle 88I Sur # 10A - 15 Este	Persona Responsable no se encuentra en sitio	Material de recuperación	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Debido a las condiciones observadas en el sitio, es probable que se presenten nuevos procesos de inestabilidad o que haya un avance en el movimiento en masa ya identificado, afectando al predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de las viviendas emplazadas en los predios P1: Carrera 10A Este # 88I - 10 Sur y P2: Calle 88I Sur # 10A - 15 Este, en el Sector Catastral Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en P2: Calle 88I Sur # 10A - 15 Este, en el Sector Catastral Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No. 5419481.

No	DIRECCIÓN	FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
P2	Calle 88I Sur # 10A - 15 Este	11961	19/07/2023	Persona Responsable del predio	Evacuación

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P1: Carrera 10A Este # 88I - 10 Sur, en el Sector Catastral Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones evidenciadas.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P2: Calle 88I Sur # 10A - 15 Este, en el Sector Catastral Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones evidenciadas.

- De acuerdo con la normativa Distrital de Bogotá, Decreto 555 de 2021- ***Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C***, los predios P1: Carrera 10A Este # 88I - 10 Sur y P2: Calle 88I Sur # 10A - 15 se encuentran localizados dentro de la zonas del Sistema Distrital de Áreas Protegidas – Parque Distrital Ecológico de Montaña – Entrenubes – Cuchila Gavilán, por lo que existen restricciones para la ocupación del suelo o desarrollo urbano en los predios.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio P2: Calle 88I Sur # 10A - 15, en el Sector Catastral Tocaimita Oriental de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación, teniendo en cuenta las condiciones de riesgo evidenciadas y las condiciones normativas del uso del suelo que presenta el sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, a la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Artículo 6. del Acuerdo 735 de 2019, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público y ejercer el control urbanístico, teniendo en cuenta que los predios P1 y P2, se ubican en el área protegida del Distrito denominada Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes, a partir de lo cual se determinen las acciones a desarrollar en el predio.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, informar al responsable del predio P2: Calle 88I Sur # 10A – 15, sobre las recomendaciones impartidas en el presente documento, así como los condicionamientos para el uso del suelo.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ _____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*
Contratista
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*